GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

CDH/GCH/AHC
2009-04-15

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
03 JUL 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

Ministerio del Interior
Oficina de Partes
20 JUL. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO Nº 308

SANTIAGO, 22 ABR 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 12277 de fecha 09 de marzo de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración, se rechazó la solicitud de visación y se dispuso el abandono del país al extranjero **Luis Ernesto CARDONA CARDONA**, de nacionalidad colombiana, teniendo como fundamento el registrar una orden de arraigo por el delito de microtráfico emanada del 7° Juzgado Garantía de Santiago; b) Que, mediante Sentencia de fecha 12 de febrero de 2009 del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, consta que el extranjero en comento fue condenado en causa RUC N°0800350566-K, RIT 5760-2008, como autor del delito de tráfico de drogas y estupefacientes, a la pena de tres años de presidio menor en su grado medio, multa de 10 UTM y accesorias legales, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el término de la condena; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 Nº 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 Nº 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Luis Ernesto CARDONA CARDONA,** de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° CC 1062285283.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

658 9080

TOMADO RAZON
14 JUL. 2009
Contralor General de la República